

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	<b>FORMATO:</b> MEMORIA JUSTIFICATIVA  <b>PROCESO:</b> FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA	Versión: 4.0
		Fecha: 20/08/2019
		Código: FPN-F-01

<b>Tipo de proyecto normativo:</b> (Marque con una X)	<b>Decreto</b>	
	<b>Resolución</b>	<b>X</b>
	<b>Otro – ¿Cuál?</b>	

“Por la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial – PIGCCS, para el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el sector de Agua y Saneamiento Básico”

**Para el diligenciamiento de este formato es necesario regirse por lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República”, en lo relacionado con las directrices generales de técnica normativa.**

#### 1. Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

*Normas y razones técnicas, jurídicas o económicas que justifiquen la necesidad de expedir la norma.*

El cambio climático es uno de los problemas más apremiantes de este siglo. Las emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI, se han casi duplicado desde la década de los 70’s. Recientes investigaciones sugieren que, si continuamos con la trayectoria actual de emisiones, éstas se incrementarán en más de un 50% para mediados del siglo, causando un aumento en la temperatura promedio del planeta entre 2°C a 4°C (IPCC, 2015). Adicionalmente, los sumideros naturales de carbono alcanzarán su punto máximo a mediados de siglo (IPCC, 2015), haciendo del cambio climático un fenómeno mucho más drástico y amenazante.

Es así que, cada vez más hablar de cambio climático toma una especial relevancia en los diferentes ámbitos del desarrollo a nivel mundial, nacional, regional y local. Al respecto, Colombia muestra un compromiso importante frente a los acuerdos internacionales, que buscan aportar al equilibrio del planeta mediante la formulación de políticas y estrategias que permitan encaminar la economía hacia un desarrollo bajo en carbono y reducir la vulnerabilidad del país ante los posibles escenarios generados por el cambio climático.

En tal sentido, en términos de mitigación, en el año 2015 se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2015 – COP21, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, donde se adoptó el Acuerdo de París y Colombia se comprometió a reducir sus emisiones de GEI en un 20% respecto a las proyectadas para el año 2030, línea base 2010, y del 30% con el apoyo de cooperación internacional, enmarcado en el cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada – NDC<sup>1</sup>, donde el país, en línea con lo definido en la primera sesión de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático – CICC, realizó una distribución porcentual equitativa para que los sectores económicos y productivos contribuyan a esta meta nacional.

Lo anterior, considerando que si bien el país genera un porcentaje muy bajo de emisiones de GEI globales, 0,42% en comparación a otros países (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2017),

las proyecciones muestran un aumento considerable de las mismas, lo que nos conduce a una búsqueda de acciones sectoriales de mitigación de GEI, que aporten al cumplimiento de la NDC.

Ahora bien, en términos de adaptación, el territorio nacional es vulnerable al cambio climático debido al efecto que provocan las intensas oscilaciones climáticas, sobre las zonas urbanas y rurales de los 1.103 municipios del país. Según un análisis realizado por el sector entre 1983 a 2014, las inundaciones, deslizamientos, vendavales y sequías, asociados a la ocurrencia de eventos extremos, variabilidad climática, generaron las mayores pérdidas económicas para el sector, asociadas a daños a edificaciones e infraestructura principal, así como, el desabastecimiento de agua en casi la tercera parte del país (USAID, 2017).

En concordancia con lo anterior, el país viene trabajando en la formulación de Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales, en cumplimiento de las directrices definidas en el artículo 17 de la Ley 1931 de 20182, a través de medidas sectoriales, particularmente para este Ministerio en lo relacionado con la Vivienda, Ciudad y Territorio, y Agua y Saneamiento Básico, a través de la formulación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales – PIGCCS<sup>2</sup>.

En tal sentido, los primeros avances de los sectores Vivienda Ciudad y Territorio, y Agua y Saneamiento Básico, bajo el liderazgo de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Viceministerio de Vivienda y de la Dirección de Desarrollo Sectorial en el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, respectivamente, se vieron materializados a través de los Planes de Acción Sectorial – PAS, ambos formulados en 2014, donde se realizó la identificación previa de medidas que permitieran la reducción de emisiones de GEI de los sectores, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono – ECDBC.

Para dar continuidad a este proceso, durante los años subsiguientes el equipo técnico del Ministerio realizó una priorización para el desarrollo de las medidas que tuvieran mayor impacto y se encaminan al cumplimiento de los compromisos de reducción de GEI establecidos en el Acuerdo de París del 2015. Adicionalmente, se inició la identificación de medidas en materia de adaptación con el propósito de reducir la vulnerabilidad del país ante los posibles escenarios generados por el cambio climático, esto último, con el apoyo de la Cooperación NAP GLOBAL NETWORK, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

De esta manera, el MVCT logra articular sus apuestas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático a través de la formulación del PIGCCS. El desarrollo e implementación de esta estrategia permitirá que las políticas relacionadas con la vivienda, la ciudad, el territorio, el agua y el saneamiento básico, generen una transformación de su economía hacia un desarrollo bajo en carbono y fortalezcan su capacidad de resiliencia y adaptación ante los efectos generados por el cambio climático.

<sup>1</sup>Las NDC son compromisos nacionales para reducir las emisiones de GEI, acorde con la CMNUCC, y el Acuerdo de París, para lograr que la temperatura media del planeta no aumente más de dos grados centígrados.

<sup>2</sup>Los PIGCCS, serán los instrumentos a través de los cuales cada Ministerio, según lo definido en el marco del SISCLIMA, identificará, evaluará y orientará la incorporación de medidas de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático en las políticas y regulaciones del respectivo sector. Además, ofrecerán los lineamientos para la implementación de medidas sectoriales de adaptación y mitigación de GEI a nivel territorial relacionadas con la temática de cada sector, incluyendo, entre otras, directrices sobre el financiamiento de las medidas de mitigación de GEI y adaptación definidas, así como sobre Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **2. Estudio de impacto normativo**

(¿Qué impacto se espera obtener?): Todo decreto o resolución produce, en principio, un impacto en

el ámbito jurídico, económico e incluso ambiental. Por tanto será necesario realizar un Estudio de Impacto Normativo (ESIN), cuyo objeto es determinar la necesidad de expedir, modificar o derogar una normatividad.

## **2.1. Oportunidad del proyecto**

El estudio sobre la oportunidad del proyecto identificará los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición.

Reducir la vulnerabilidad de los sectores vivienda, ciudad y territorio, y agua y saneamiento básico, ante los efectos esperados del cambio climático y contribuir al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles.

El sector vivienda, ciudad y territorio, en conjunto con los elementos y proceso que conforman los sistemas de saneamiento básicos, son uno de los sectores más vulnerables frente a los escenarios de cambio climático proyectado en el país, como resultado de la ocupación y uso inadecuado del territorio y la ausencia de criterios de sostenibilidad y resiliencia de las ciudades. Así mismo, en términos de emisiones de gases efecto invernadero, para este sector se ha identificado aportes directos e indirectos generados por la construcción de edificación y manejo de residuos sólidos; generando así, la necesidad de definir medidas a corto, mediano y largo plazo para ser incorporado en los instrumentos de planificación territorial, en la construcción de edificaciones y en el manejo y disposición final de los residuos sólidos.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de continuar con el compromiso de este Ministerio en el avance frente a los retos y oportunidades que conlleva el cambio climático, se presenta el PIGCCS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, efectuando un análisis particular para los subsectores: a) Vivienda, Ciudad y Territorio y, b) Agua y Saneamiento Básico. Lo anterior, con el fin de identificar, evaluar y orientar la incorporación de medidas de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático en las políticas y regulaciones del sector. En este sentido, la formulación del PIGCCS del MVCT se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1931 de 2018 por la cual se establecen las directrices para la Gestión del Cambio Climático, La Política Nacional de Cambio Climático, la Ley 1753 de 2015, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia, CONPES 3700 de 2011, y la Política de Crecimiento Verde establecida en el CONPES 3934.

En materia de mitigación para ambos sectores, la meta a 2030 es reducir el 20% de emisiones de los GEI con respecto a las emisiones proyectadas en 2030.

Las metas establecidas en el horizonte de planeación del PIGCCS a 2030 en adaptación al Cambio Climático y mitigación de GEI del sector agua y saneamiento básico:

- Desarrollar acciones estructurales y no estructurales, de gestión del riesgo para la adaptación al cambio climático en el 30% de los municipios priorizados por susceptibilidad al desabastecimiento por temporada seca y temporada de lluvias.
- Desarrollar acciones de protección y conservación en 24 cuencas abastecedoras de acueductos en los municipios susceptibles al desabastecimiento y priorizados en el CONPES 3886 de 2017 de PSA.
- Alcanzar 68 % del tratamiento de aguas residuales urbanas domésticas.
- Reúso 10% de las aguas residuales domésticas tratadas.

Por otro lado, las metas establecidas en el horizonte de planeación del PIGCCS a 2030 en adaptación al Cambio Climático y mitigación de GEI del sector vivienda, ciudad y territorio:

- 70% de municipios con medidas de adaptación ante el cambio climático articulados con la gestión del riesgo de desastres para ser incorporados en los POT.
- Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos localizados en zonas de alto riesgo mitigable en el 30% de municipios priorizados.
- Recuperar el 50% de las zonas calificadas como alto riesgo no mitigable.
- 40% de edificaciones nuevas construidas con medidas de adaptación en municipios priorizados.
- 100% de municipios asistidos técnicamente en materia de incorporación de medidas de adaptación ante el cambio climático, de acuerdo a lo contemplado en el PIGCCS.

## 2.2. Impacto jurídico

El objeto de este estudio es propender por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

El impacto jurídico deberá incluir los siguientes aspectos: 1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa, 2. Legalidad, 3. Seguridad jurídica, 4. Reserva de ley, 5. Eficacia o efectividad.

Para la formulación y puesta en marcha de las medidas para el sector vivienda, ciudad y territorio y el sector agua y saneamiento básico que conforman el PIGCCS, fue necesario el análisis integral y sistémico entre las diferentes políticas, planes, estrategias y acuerdos que se han desarrollado en la materia de cambio climático. Donde se destaca la importancia de la implementación del PIGCCS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los avances a nivel país de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, a nivel territorial, espacialmente, los objetivos: Vida de ecosistemas terrestres; Ciudades y comunidades sostenibles; Acción por el clima; Agua limpia y saneamiento y, Energía asequible y no contaminante, siguiendo así, los lineamientos nacionales para el desarrollo de la Agenda 2030.

Por otro lado, a continuación se describe el marco de política y estrategias desarrollado por el país y el MVCT, para el cumplimiento de la meta nacional:

INSTRUMENTO	DEFINICIÓN
Ley 164 de 1994	"Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.
Ley 629 de 2000	"Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
ECDBC de 2010	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono liderada por DNP, MADS y los Ministerios Sectoriales.
Ley 1450 de 2011	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014", en su artículo 217 establece el compromiso de definir estrategias a largo plazo para enfrentar el cambio climático e impulsar un desarrollo bajo en carbono.
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al cambio climático. Su finalidad es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático.
PAS sector vivienda y desarrollo territorial de	Plan de Acción Sectorial de Mitigación de Vivienda y Desarrollo Territorial.

2014

PAS para agua y residuos sólidos de 2014 y Plan de Acción Sectorial de Mitigación de Aguas y Residuos Sólidos.

Evaluaciones del desempeño ambiental: COLOMBIA, 2014

Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Define acciones intersectoriales hacia la Política de Crecimiento Verde y formulación por parte de los Ministerios de Planes sectoriales de mitigación GEI y de adaptación al cambio climático.

Decreto 298 de 2016 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA, con el fin de orientar la implementación de la política, a través de la coordinación con la CICC y los Nodos Regionales de Cambio Climático.

Ley 1844 de 2017 Se aprueba el Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.

Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques, MADS – IDEAM.

Ley 1931 de 2018 Por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático.

Frente a la reglamentación expedida por el sector de Agua y Saneamiento y el sector de Vivienda y Desarrollo Territorial relacionada con mitigación y adaptación al cambio climático, encontramos los siguientes instrumentos:

#### INSTRUMENTO

#### DEFINICIÓN

Decreto 3604 de 2009 de Lineamientos para la consolidación de la política de mejoramiento integral de barrios – MIB.

Decreto 3571 de 2011 de En su artículo 11 define “Orientar el proceso de formulación de las políticas y regulaciones sobre zonificación y uso adecuado del suelo para adelantar procesos de urbanización, así como de urbanismo y construcción sostenible que incorporen las directrices de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático fijadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

CONPES 3700 de 2011 de Define la estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.

Decreto 1523 de 2012 de “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

CONPES 3819 de 2014 de Política nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia

Resolución 154 de 2014 de Se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la

			prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
Resolución 0754 de 2014		de	Adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Decreto 1807 de 2014		de	"Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación del riesgo en los planes de ordenamiento territorial".
Decreto 1077 de 2015		de	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 1285 de 2015		de	"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones".
CONPES 3874 de 2016		de	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.
Decreto 596 de 2016		de	En lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.
CONPES 3886 de 2017		de	Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz.
Decreto 1784 de 2017		de	Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo.
Resolución 549 de 2017		de	Se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano.
CONPES 3919 de 2018		de	"Política Nacional de Edificaciones Sostenibles". Busca impulsar la inclusión.

### 2.3. Impacto económico

En los eventos en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico el que contemplará la posibilidad de proporcionar a los destinatarios tiempo y medios suficientes para adaptarse a las nuevas condiciones que se dicten para el ejercicio de derechos y obligaciones.

Los costos de implementación para las medidas de adaptación para el sector de Agua y Saneamiento Básico son:

TIPO DE RECURSO	Fortalecer la gestión del conocimiento en adaptación al cambio climático de prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y entidades	Desarrollo de una estrategia que promueva la inversión de actores públicos y privados en desarrollo de iniciativas y proyectos, transferencia tecnológica, generación de capacidades, investigación y sensibilización de los actores involucrados para alcanzar una	Desarrollo de una estrategia de protección y conservación de las cuencas y fuentes abastecedoras de acueductos priorizadas, ajustada a los diferentes escenarios climatológicos
-----------------	---	---	---

	territoriales.	adaptación al cambio climático en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	actuales y futuros de cada región.
PERSONAL	\$ 4.620.080.772	\$ 1.066.909.200	\$ 3.192.311.074
OPERATIVOS	\$ 342.800.000	\$ 75.200.000	\$ 345.200.000
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	\$ 731.010.000	\$ 56.300.000	\$ 821.935.518
ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 1.023.300.000	\$ 1.658.708.333	\$ 865.546.100
PREINVERSIÓN	\$ 945.000.000	\$ 540.000.000	\$ 351.610.345
INVERSIÓN	-	-	\$ 2.579.733.808
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.662.190.772</b>	<b>\$ 3.397.117.533</b>	<b>\$ 8.156.336.845</b>

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019

TIPO DE RECURSO	Desarrollo de una estrategia de asistencia técnica enfocada a la socialización de los instrumentos normativos y técnicos del sector agua y saneamiento básico actualizados con los lineamientos generales de adaptación al cambio climático y acompañamiento en la formulación y/o actualización de los instrumentos de planeación sectorial territorial.	Desarrollo de una estrategia de educación dirigida a entes territoriales, prestadores de los servicios públicos domiciliarios, usuarios y entidades del sector, con el fin de incrementar el conocimiento sobre adaptación al cambio climático sectorial.	Desarrollo de una estrategia que potencialice el reúso de las aguas residuales domesticas tratadas en las zonas con estrés hídrico.	
	PERSONAL	\$2.201.913.394	\$2.355.834.925	\$2.355.834.925
	OPERATIVOS	\$108.600.000	\$157.200.000	\$157.200.000
	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	\$1.848.600.000	\$286.440.000	\$286.440.000
	ASISTENCIA TÉCNICA	\$460.000.000	\$490.000.000	\$490.000.000
	INVERSIÓN	-	\$757.000.000	\$757.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4.619.113.394</b>	<b>\$4.046.474.925</b>	<b>\$4.046.474.925</b>

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019

TIPO DE RECURSO	Desarrollo de una estrategia interinstitucional que permita dinamizar y potencializar los sistemas de alerta temprana con el fin de reducir el riesgo frente a eventos hidrolimatológicos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.	Inclusión de consideraciones de adaptación al cambio climático dirigidas al aumento de cobertura, calidad y continuidad en el tratamiento del caudal de aguas residuales, en el marco del Programa SABER.	Desarrollo de una estrategia que permita incentivar el desarrollo de SUDS (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible), a fin de mejorar la gestión del agua lluvia.	
	PERSONAL	\$1.388.838.304	\$3.608.362.735	\$1.327.303.007
	OPERATIVOS	\$90.400.000	\$324.100.038	\$75.800.000
	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	\$41.690.000	\$306.080.000	\$42.000.000
	ASISTENCIA TÉCNICA	\$916.750.000	\$363.000.000	\$304.000.000

PREINVERSIÓN	-	-	\$40.000.000
INVERSIÓN	\$24.000.000	-	\$70.000.000
TOTAL	\$2.461.678.304	\$4.601.542.773	\$1.819.103.007

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019

TIPO DE RECURSO	Promoción de estrategias de transferencia del riesgo e instrumentos financieros que permitan implementar las medidas de adaptación sectorial para las cadenas de valor de acueducto alcantarillado y aseo más vulnerables a los efectos del clima cambiante.	
PERSONAL		\$1.533.300.864
OPERATIVOS		\$81.900.000
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		\$21.960.000
ASISTENCIA TÉCNICA		\$967.750.000
TOTAL		\$2.604.910.864

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019

Los costos de implementación para las medidas de mitigación de GEI para el sector de Agua y Saneamiento Básico son:

ACTIVIDAD	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE GEI	Inversión VPN (USD)
	1 Tratamiento mecánico biológico – TMB (Compostaje Industrial)	\$ 117.487.228
Gestión Integral de residuos sólidos	2 Sistemas de captación, conducción y quema de biogás	\$ 1.126.831
	3 Sistemas de manejo y aprovechamiento de biogás	\$ 27.704.873
	4 Reciclaje	\$ 112.657.332

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019

#### 2.4. Impacto presupuestal

Según el caso, se deberán identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la expedición del proyecto normativo requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se debe indicar.

El presente proyecto de Resolución no tiene un impacto presupuestal.

#### 2.5. Impacto ambiental, ecológico y sobre el patrimonio cultural

Cuando se requiera, deberá elaborarse un estudio de impacto ambiental y ecológico, y si llegare a ser del caso, sobre el patrimonio cultural de la Nación.

En la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París COP21), realizada en diciembre de 2015, se adoptó el Acuerdo de París, del que hace parte Colombia, se estableció la meta colectiva de lograr que la temperatura del planeta no supere los 2°C, a través de acciones de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático.

La Política Nacional de Cambio Climático – PNCC, también plantea un ciclo de planificación para las acciones que propone. El ciclo ha iniciado con la formulación de estrategias nacionales de largo plazo: Estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono – ECDBC, Plan nacional de adaptación al cambio climático – PNACC, la Estrategia nacional para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal – ENREDD+, el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de

Desastres, la Estrategia de Protección Financiera Frente a Desastres y la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático; con escenarios a 2030 y 2050 y actualizadas cada 12 años.

En desarrollo de lo anterior, dentro de las líneas de acción contenidas en la PNCC, se contemplan dos grandes grupos de actividades relacionadas con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, asociadas a la línea estratégica de Desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima:

1. Dotar a las ciudades con infraestructura urbana (i.e. sistemas de acueducto y alcantarillado, sistema de transporte urbano, entre otros) resiliente a las inundaciones y/o al aumento del nivel del mar.
  - 1.1. Evaluar la exposición a inundaciones, y el ascenso del nivel del mar según aplique, de la infraestructura actual y proyectada dentro del perímetro urbano y de expansión urbana.
  - 1.2. Identificar la infraestructura actual más vulnerable a inundaciones, así como posibilitar la identificación de esta vulnerabilidad en la infraestructura proyectada.
  - 1.3. Identificar y evaluar medidas de adaptación para la infraestructura actual y proyectada más vulnerable.
  - 1.4. Recomendar la implementación de medidas de adaptación en los planes de expansión y/o adecuación de la infraestructura respectiva.
  - 1.5. Recomendar la implementación de medidas de adaptación en los sistemas estructurantes en los planes de ordenamiento territorial.
  - 1.6. Implementar medidas de adaptación de infraestructura urbana.
2. Reducir el riesgo climático por desabastecimiento hídrico en las ciudades, mediante incentivos al uso eficiente del agua y la reducción de pérdidas y agua no contabilizada.
  - 2.1. Identificar la oferta hídrica de las cuencas abastecedoras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.
  - 2.2. Identificar los sistemas de acueducto en riesgo de desabastecimiento hídrico por amenazas climáticas.
  - 2.3. Evaluar la eficiencia en la captación, conducción, distribución y comercialización de agua potable de los sistemas de acueductos vulnerables.
  - 2.4. Identificar y evaluar medidas de adaptación orientadas a la reducción de pérdidas y agua no contabilizada.
  - 2.5. Identificar los acueductos con mayor amenaza a desabastecimiento hídrico por efectos asociados al cambio climático.
  - 2.6. Diseñar incentivos al uso eficiente del agua en acueductos vulnerables.
  - 2.7. Recomendar la implementación de medidas de adaptación en planes maestros de acueductos vulnerables.
  - 2.8. Implementar medidas de uso eficiente del agua en acueductos vulnerables.

Bajo este entendido, en el marco de los compromisos de Colombia en el marco de COP21, para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, se plantea la ejecución de proyectos que eviten la deforestación y degradación de los bosques, lo cual implica mejora en las fuentes de abastecimiento, conservación y producción de agua, favoreciendo la adaptación al cambio climático, a través de la promoción y gestión de la conservación y restauración de ecosistemas que provean servicios ambientales, tales como los servicios de regulación hídrica y protección contra inundaciones, como se prevé en las estrategias de la PNCC.

Vale la pena señalar que Colombia se encuentra en proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE por sus siglas en inglés, entidad que a través de su Consejo ha expedido una serie de recomendaciones sobre el manejo del recurso hídrico, entre las cuales se encuentra la de “Considerar diversificar los flujos de ingresos y acceder a nuevas fuentes

de capital, cuando sea necesario y en línea con los objetivos de política. Un primer paso podría ser combinar los ingresos provenientes de las tarifas del agua, las transferencias de presupuestos públicos y las transferencias de la comunidad internacional, esto es las 3T, para recuperar cuanto sea posible y donde sea eficiente, los costes de inversión, funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras hídricas”.

El objetivo de la Política Nacional de Gestión de Recurso Hídrico – PNGRH, expedida en 2010, es el de “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”.

En concordancia con lo anterior se definieron seis objetivos específicos relacionados con los siguientes aspectos: Oferta, Demanda, Calidad, Riesgo, Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad. En relación con la oferta, se extraen las siguientes líneas estratégicas:

- Promover la articulación de los planes de ordenamiento territorial a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, como determinantes para la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
- Promover y apoyar procesos nacionales, regionales y locales para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas clave para la regulación de la oferta hídrica.
- Adquirir, delimitar, manejar y vigilar las áreas donde se encuentran los ecosistemas clave para la regulación de la oferta del recurso hídrico.

De esta manera, se plantea como una de las estrategias contenidas en la PNCC, las acciones que promuevan la protección, conservación y restauración de los ecosistemas clave, para la regulación de la oferta del recurso hídrico.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, pactados por todos los países, entran a remplazar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y surgen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. Estos objetivos contienen metas para mejorar diferentes aspectos relacionados con la calidad de vida de las personas, entre ellos hemos identificado los siguientes que aplican al sector:

1. ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos:
  - De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
  - De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
  - De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
  - De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
  - De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
  - De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos

hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

2. ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles:

- De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

3. ODS 12 Producción y consumo responsables:

- De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

4. ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos:

- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar recursos financieros.
- Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia. Así mismo, se establecen metas entorno al pacto transversal por la sostenibilidad, el cual busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Complementariamente, las metas planteadas en el pacto transversal por la calidad y eficiencia de los servicios públicos busca mejorar las condiciones de acceso al agua y a la energía como fundamento de la equidad de los colombianos y de la competitividad de las empresas:

- Reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero en: 36 millones de TonCO<sub>2</sub>eq.
- Todos los departamentos del país implementan acciones para adaptarse al cambio climático.
- 3 millones de colombianos nuevos con agua potable y manejo de aguas residuales.
- 991 municipios el 90% del país maneja adecuadamente sus basuras.

En relación con el sector vivienda, ciudad y territorio, se plantean las siguientes metas para la reducción de emisiones de GEI, agrupadas en tres (3) líneas estratégicas:

## 1. Construcción sostenible

- Expedir normativa de construcción sostenible y uso eficiente de la edificación para reducción de consumo energético y de agua. Decreto 1285 y Resolución 0549 de 2015.
- Expedir una Política Nacional de Construcción Sostenible (Conpes 3919 de 2018).

## 2. Desarrollo urbano y territorial sostenible

- Definir criterios de urbanismo sostenible para actuaciones urbanas integrales.
- Expedir NAMA Hábitat para el mejoramiento de asentamientos informales a través de estrategias de planificación integral y sostenible del territorio.
- Definir criterios para que los municipios establezcan normas sobre usos de suelo que permita prevenir, controlar y reducir la deforestación.

## 3. Fortalecimiento institucional

- Fortalecer trabajo interinstitucional en materia de sostenibilidad.
- Promover la investigación en materia de sostenibilidad.
- Gestionar apoyo financiero y económico para la formulación e implementación de proyectos en materia de sostenibilidad.

Finalmente, se resalta que las metas antes señaladas aportan al cumplimiento de los ODS, especialmente con los ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles y el ODS 13: Acción por el clima.

## **3. Ámbito de aplicación y sujetos destinatarios**

### **3.1. Ámbito de aplicación**

Se debe determinar si la aplicación de la norma será Nacional o Territorial.

La presente resolución aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con área de prestación de servicios en zona urbana y rural. y para entidades territoriales del orden municipal y regional que tengan competencia en temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, incluyendo el componente de gestión del riesgo, así como el sector privado, constructores y proveedores, en relación con la construcción de edificaciones en el territorio.

### **3.2. Sujetos Beneficiarios**

Identificar a los potenciales beneficiarios de la norma.

Ejemplo: Tipo de población (Desplazada, afectada por ola invernal, pobreza extrema, etc.), entidades ejecutoras y/o implementadoras, etc.

Los beneficiarios son los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, quienes se verán beneficiados por la implementación del PIGCCS por parte de los prestadores de los servicios públicos mediante inversiones ambientales que se desarrollen para mitigar GEI y la adaptación al Cambio Climático mediante la protección de las cuencas y fuentes de agua, con el fin de atender las necesidades del recurso hídrico y disminuir los riesgos de desabastecimiento.

## **4. Viabilidad jurídica**

La viabilidad jurídica deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.
2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.
3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.

En este sentido, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 498 de 1998 y el Decreto 3571 de

2011, el Ministerio es la entidad competente para expedir la reglamentación en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

		<b>Norma que se deroga, modifica, adiciona o sustituye</b>	<b>Fecha expedición</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Deroga</b>				
<b>Modifica</b>				
<b>Adiciona</b>				
<b>Sustituye</b>				
<b>Nuevo</b>	<b>X</b>	<i>“Por la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial – PIGCCS, para el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el sector de Agua y Saneamiento Básico”</i>		

## **5. Participación Ciudadana**

### **5.1. Socialización con actores internos y externos**

Se deberá indicar con cuales actores internos y externos se socializó el proyecto de normativo.

Se deberá anexar las constancias de socialización, si aplica.

En la elaboración del proyecto normativo participaron los siguientes actores internos y externos, a saber:

Actores Internos: Se socializó el documento técnico del PIGCCS y su memoria justificativa con los integrantes de la Dirección de Desarrollo Sectorial a través de reunión de trabajo. Además, la presente memoria justificativa está suscrita por el Director de Desarrollo Sectorial, la construcción con actores sectoriales.

Adicionalmente, se realizó la socialización con la Dirección de Espacio Urbano y Territorial – DEUT, del Viceministerio de Vivienda.

Actores Externos: 3 mesas en Bogotá, Cartagena, Neiva y Manizales con los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de los departamentos de Bolívar, Caldas, Cundinamarca y Huila

Comité técnico de la CICC: MADS, DNP, IDEAM

Se socializó con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante reunión de trabajo del 24 de julio de 2018.

Se socializó con Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante reunión de trabajo del 12 de julio de 2018.

Se socializó con la Asociación de Corporación Autónomas – ASOCARS, mediante reunión de trabajo del 17 de julio de 2018.

Se socializó con Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO, en la Mesa técnica de Acueducto t Alcantarillado, realizada el 12 de agosto de 2019.

Se realiza la socialización con entidades del gobierno nacional, regional y local con competencia en temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como con el sector privado.

Se anexan los correos electrónicos y el listado de asistencia de la socialización del proyecto

normativo y su memoria justificativa.				
Socialización de la resolución o PIGCCS. Lineamientos Decreto 270 de 2017.				
<b>5.2. Consulta Previa</b>				
De acuerdo con su contenido, debe analizarse si el proyecto normativo es una decisión administrativa sujeta a las condiciones de la Ley 21 de 1991 en materia de consulta previa. Se deberá anexar las constancias de la realización de la consulta previa, si aplica.				
El proyecto normativo es una decisión administrativa sujeta a las condiciones de la Ley 21 de 1991 en materia de consulta previa.				
<b>5.3. Publicidad</b>				
De conformidad con la ley (núm. 8, art. 8, CPACA) y el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, debe someterse el proyecto normativo a consideración del público. Se deberá anexar la constancia de publicación en la web del MVCT. Si se presentan comentarios se deberá diligenciar el formato “FPN-F-03 Matriz de consolidación de comentarios, anexarlo al presente documento y publicarlo en la web del MVCT. Si no se presentan comentarios durante el periodo de publicación en la web del MVCT, se deberá dejar constancia expresa en el presente numeral.				
De conformidad con la ley (núm. 8, art. 8, CPACA) y el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, debe someterse el proyecto normativo a consideración del público. En virtud de lo cual, el proyecto de resolución se publicó en la Página WEB del Ministerio, por el término de quince (15) días calendario.				
<b>6. Coordinación</b>				
Cuando el respectivo proyecto tenga impacto o comprenda materias propias de ministerios o departamentos administrativos diferentes al que ha tomado la iniciativa de elaboración, este deberá ponerlo en conocimiento de aquellos y coordinar lo pertinente para que el texto remitido a la firma del Presidente de la República se encuentre debidamente conciliado y refleje una visión integral y coherente. Se deben anexar las constancias respectivas de la coordinación y/o concertación que se produjo.				
El proyecto normativo, por su contenido material, requiere la coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.				
<b>7. Abogacía de la Competencia Anexo 1.</b>				
Cuestionario Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en la Resolución 44649 de 2010, el cual hace parte integral de esta memoria justificativa.				
El Cuestionario de la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo establecido en la Resolución 44649 de 2010, hace parte integral del presente documento.				
<b>8. Otros – Modificación de Trámites</b>				
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.11 del Decreto 1081 de 2015, cuando el proyecto normativo cree o modifique un trámite, deberá adjuntarse el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública.				
La presente resolución no crea, modifica o define un procedimiento administrativo o un trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.11 del Decreto 1081 de 2015.				
<b>9. El responsable(s) designado(s) para la elaboración del proyecto normativo</b>				
Indicar nombre y cargo del responsable a la fecha del diligenciamiento del presente formato				
<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>E-MAIL</b>	<b>TELÉFONO/ EXTENSIÓN</b>
Zayda Janeth Sandoval Nuñez	Dirección de Desarrollo Sectorial – DDS	Coordinadora Grupo Desarrollo Sostenible	<a href="mailto:zsandoval@minvivienda.gov.co">zsandoval@minvivienda.gov.co</a>	2114
Diana Maria Cuadros Calderon	Dirección de Espacio Público y Territorial	Subdirectora de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial	<a href="mailto:dmcuadros@minvivienda.gov.co">dmcuadros@minvivienda.gov.co</a>	2070

Giovanny Alexander Molano Galeano	Dirección de Desarrollo Sectorial – DDS	Profesional Especializado	<a href="mailto:gmolano@minvivienda.gov.co">gmolano@minvivienda.gov.co</a>	2071
Jhon Alejandro Quintero Martínez	Dirección de Desarrollo Sectorial – DDS	Contratista	<a href="mailto:iquintero@minvivienda.gov.co">iquintero@minvivienda.gov.co</a>	2101
David Ricardo Ocampo Suarez	Dirección de Desarrollo Sectorial – DDS	Contratista	<a href="mailto:docampo@minvivienda.gov.co">docampo@minvivienda.gov.co</a>	3611
Giancarlo Ibañez Claro	Dirección de Desarrollo Sectorial – DDS	Contratista	<a href="mailto:gibanez@minvivienda.gov.co">gibanez@minvivienda.gov.co</a>	3611
July Esperanza Gonzalez Monsalve	Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial - SPDUT	Contratista	<a href="mailto:jugonzalez@minvivienda.gov.co">jugonzalez@minvivienda.gov.co</a>	3418
Javier Felipe Cabrera López	Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial - SPDUT	Contratista	<a href="mailto:jcabrera@minvivienda.gov.co">jcabrera@minvivienda.gov.co</a>	3516
Sandra Bibiana Acevedo Zapata	Dirección de Espacio Público y Territorial - DEUT	Contratista	<a href="mailto:sacevedo@minvivienda.gov.co">sacevedo@minvivienda.gov.co</a>	2068

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL (E)



**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL

**Anexos:** Anexo 1 – Cuestionario de incidencia sobre la libre competencia, en un (1) folio.  
Constancias de socialización.  
Constancia de publicación en la página web del MVCT.,  
“FPN-F-02 Consolidación de comentarios”..

Elaboró	Revisó	Fecha
Giovanny Alexander Molano Galeano	Jhon Alejandro Quintero Martínez	22/05/2020
July Esperanza González Monsalve	Javier Felipe Cabrera López	22/05/2020
	Sandra Bibiana Acevedo Zapata	22/05/2020

**ANEXO 1**  
Memoria Justificativa Proyecto Normativo

<b>Tipo de proyecto normativo:</b> (Marque con una X)	<b>Decreto</b>	
	<b>Resolución</b>	<b>X</b>
	<b>Otro - ¿Cuál?</b>	
Se debe escribir el epígrafe del proyecto normativo Diligencie aquí: "Por la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial – PIGCCS, para el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el sector de Agua y Saneamiento Básico"		

**CUESTIONARIO - INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA**  
(Resolución 44649 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio)

<b>1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>	
a) Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.	<b>NO</b>
b) Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.	NO
c) Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.	NO
d) Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.	NO
e) Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.	NO
f) Incrementa de manera significativa los costos	NO
i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados.	NO
ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.	NO
<b>2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>	
a) Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	NO
b) Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.	NO
c) Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	NO
d) Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	NO
e) Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	NO
f) Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	NO
g) Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.	NO
<b>3. ¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>	

a) Genera un régimen de autorregulación o correulación;	NO
b) Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo, precios, nivel de ventas, costos)	NO

**NOTA: SI ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ES AFIRMATIVA DEBERÁ REMITIRSE EL PROYECTO NORMATIVO PARA CONCEPTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**